

Cuestión prejudicial

«Según los principios de la normativa aduanera comunitaria, al objeto de la aplicación de un derecho *antidumping* como el establecido en la Decisión nº 67/94/CECA ⁽¹⁾ de la Comisión, ¿puede la autoridad aduanera tomar como referencia el precio de una venta de las mismas mercancías anterior a aquélla sobre cuya base se ha realizado la declaración en aduana, cuando el comprador sea una persona comunitaria o, en cualquier caso, la venta se haya efectuado con vistas a la importación en la Comunidad?»

⁽¹⁾ DO L 32, p. 44.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bayerisches Verwaltungsgericht München (Alemania) el 20 de junio de 2006 — Tadao Maruko/Versorgungsanstalt der deutschen Bühnen

(Asunto C-267/06)

(2006/C 224/37)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bayerisches Verwaltungsgericht München

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Tadao Maruko

Demandada: Versorgungsanstalt der deutschen Bühnen

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Constituye un régimen de previsión profesional obligatorio –como el que gestiona en el presente caso la Versorgungsanstalt der deutschen Bühnen– un régimen asimilado a un régimen público en el sentido del artículo 3, apartado 3, de la Directiva 2000/78/CE ⁽¹⁾ del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación?
- 2) ¿Se incluyen en el concepto de remuneración en el sentido del artículo 3, apartado 1, letra c), de la Directiva 2000/78/CE prestaciones de supervivencia como la pensión de viudedad a cargo de una entidad de previsión profesional obligatoria?
- 3) ¿Se opone el artículo 1, en relación con el artículo 2, apartado 2, letra a), de la Directiva 2000/78/CE a las disposiciones estatutarias de un régimen complementario de previsión como el del presente asunto, según las cuales un miembro de una pareja inscrita, tras fallecer el otro

miembro, no tendrá derecho a percibir una pensión de supervivencia tal y como lo tendría un cónyuge, a pesar de que entre ellos hubiera existido una unión, constituida formalmente para toda la vida, con obligaciones de asistencia y protección, similar al matrimonio?

- 4) En caso de respuesta afirmativa a las cuestiones anteriores: ¿Es admisible una discriminación por motivos de orientación sexual basada en el considerando 22 de la Directiva 2000/78/CE?
- 5) ¿Quedaría limitada la pensión de supervivencia por la jurisprudencia Barber (asunto C-262/88) a períodos posteriores al 17 de mayo de 1990?

⁽¹⁾ DO L 303, p. 16.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesfinanzhof (Alemania) el 22 de junio de 2006 — Netto Supermarkt GmbH & Co. OHG/Finanzamt Malchin

(Asunto C-271/06)

(2006/C 224/38)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesfinanzhof (Alemania)

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Netto Supermarkt GmbH & Co. OHG

Demandada: Finanzamt Malchin

Cuestión prejudicial

¿Se oponen las disposiciones de Derecho comunitario relativas a la exención de impuestos en las exportaciones a Estados terceros a la concesión de una condonación del impuesto por parte del Estado miembro si, a pesar de no cumplirse los requisitos para la exención, el sujeto pasivo no lo podía reconocer, aun actuando con la diligencia de un buen comerciante? ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Sexta Directiva 77/388/CEE del Consejo, de 17 de mayo de 1977, en materia de armonización de las legislaciones de los Estados Miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios – Sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido: base imponible uniforme (DO L 145, p. 1; EE 09/01, p. 54).